



Municipio de la Ciudad de Río Grande
TIERRA DEL FUEGO
REPÚBLICA ARGENTINA
Secretaría de Gobierno
Dirección de Asuntos Legislativos

CONCEJO DELIBERANTE	
Dirección Legislativa	
ENTRO:	28 NOV 2023
HORA:	10:45
Nº:	479

LUCAS M. BARRIA
COORDINADOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante

NOTA Nº 102/23.-
LETRA: M.R.G-SG-D.A.L.-

Río Grande, 28 de noviembre del 2023.-

Al Señor Presidente
Del Concejo Deliberante
Sr. Raúl H. Von Der Thusen
S / D

De mi mayor consideración:

Adjunto a la presente copia Certificada del Decreto Municipal Nº 0906/2023, referente a recomposición salarial, que fija un incremento sobre la escala salarial vigente. A los efectos que corresponda.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

Dra. Eva María Morales
A/C Coord. de Asuntos Legislativos
Secretaría de Gobierno
M.R.G.

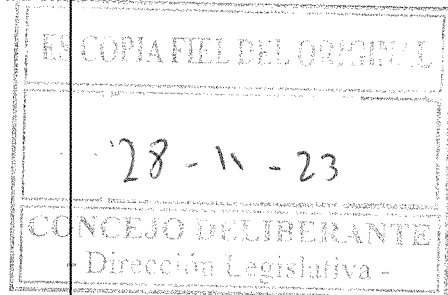
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
28-11-23
CONCEJO DELIBERANTE - Dirección Legislativa -

LUCAS M. BARRIA
COORDINADOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
-Río Grande-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
TSAP ENZO L. ZAPATA
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande



Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego



RIO GRANDE, 19 de octubre de 2023

VISTO: El Acta Acuerdo de fecha 18/10/2023 suscrito entre el Municipio de Río Grande y la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.), aprobado mediante la Resolución Municipal N° 4578/2023.

La Carta Orgánica Municipal.
El Trámite N° 42289/2023 de fecha 19/10/2023, emitido por el Contador General, Municipio de Río Grande; y

LUCAS M. BARRIA
COORDINADOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
-Río Grande-

CONSIDERANDO:

Que se da cumplimiento con lo establecido en la Cláusula Primera del Acta Acuerdo de fecha 18/10/2023, aprobado mediante Resolución Municipal N° 4578/2023, mediante la cual acuerdan la recomposición salarial que se fija en un incremento sobre la escala salarial vigente a fin de alcanzar una suma acumulativa y anual en torno al 103% para el personal perteneciente al Departamento Ejecutivo Municipal.

Que la Cláusula Segunda del Acta Acuerdo de fecha 18/10/2023, establece una garantía al haber mínimo neto, una vez aplicado los incrementos indicados en las cláusulas precedentes, para todo agente del departamento ejecutivo municipal no adscripto a otras dependencias.

Que la Cláusula Tercera del Acta Acuerdo de fecha 18/10/2023, establece sobre el haber neto de la liquidación mensual, entendiéndose como tal la sumatoria de todo concepto remunerativo y no remunerativo una vez deducidos los descuentos de ley (obra social y aporte jubilatorio), se abonará un ítem NO remunerativo NO bonificable para alcanzar el importe establecido en la cláusula segunda del Acta Acuerdo de fecha 18/10/2023.

Que resulta necesario modificar la Escala Salarial vigente hasta la fecha, a fin de readecuar la situación escalafonaria de los agentes municipales de acuerdo al Acta Acuerdo de fecha 18/10/2023.

Que este acuerdo alcanzado, denota el máximo esfuerzo dentro del marco de las posibilidades existentes, con el objetivo primario de recomponer el salario de los trabajadores municipales y haberes de los jubilados municipales.

Que por todo lo expuesto la liquidación de sueldos de los agentes del Departamento Ejecutivo Municipal, será realizada tomado como base lo detallado en el Anexo I del presente.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- DEJAR ESTABLECIDO que la recomposición salarial que fija un incremento sobre la escala salarial vigente a fin de alcanzar una suma acumulativa y anual en torno al 103% para el personal perteneciente al Departamento Ejecutivo Municipal que será realizada en dos tramos a partir de las fechas 01/11/2023; 01/12/2023 de acuerdo se detalla en el Anexo I del presente.

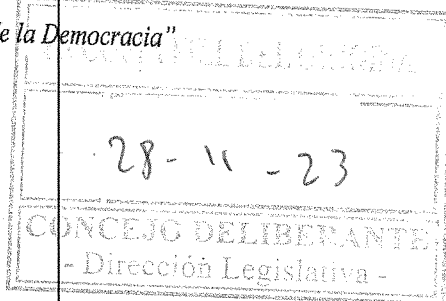
Lic. Diego Antonio López Ruiz
Secretario de Finanzas Públicas

Lic. Martín Alejandro Pérez
Intendente

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
TSAP ENZO L. ZAPATA
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande



Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego



ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que una vez aplicado los incrementos indicados en las cláusulas precedentes, para todo agente del departamento ejecutivo municipal no adscrito a otras dependencias, un haber mensual mínimo neto según el siguiente detalle: A partir del 1 de noviembre de 2023 de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$245.000,00) para los agentes que acrediten al menos la finalización de los estudios del nivel secundario o estudio superior y de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL (\$ 220.000,00) para los restantes agentes.

Lucas M. Barria
LUCAS M. BARRIA
COORDINADOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
-Río Grande-

ARTICULO 3°.- DEJAR ESTABLECIDO que sobre el haber neto de la liquidación mensual, entendiéndose como tal la sumatoria de todo concepto remunerativo y no remunerativo una vez deducidos los descuentos de ley (obra social y aporte jubilatorio), se abonará un ítem NO remunerativo NO bonificable para alcanzar el importe establecido en la cláusula segunda del Acta Acuerdo de fecha 18/10/2023.

ARTICULO 4°.- DEROGAR, toda otra norma, cuyo cumplimiento contraría lo plasmado en el presente decreto.

ARTICULO 5°.- INVITAR al Concejo Deliberante, al Tribunal Administrativo Municipal y al Tribunal de Cuentas Municipal, a adherirse a los alcances del presente Decreto.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar..

DECRETO MUNICIPAL N° 0906 /2023

d.d
/

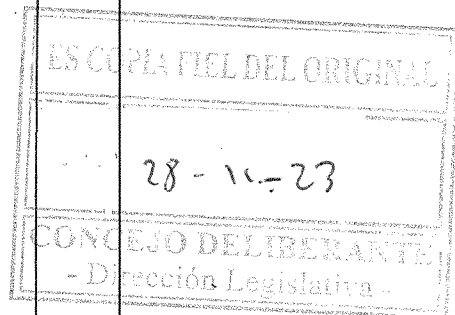
Diego Antonio López Ruiz
Lic. Diego Antonio López Ruiz
Secretario de Finanzas Públicas

Martín Alejandro Pérez
Lic. Martín Alejandro Pérez
Intendente

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
TSAP ENZO / ZAPATA
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande



Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego



ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 0906 /2023

TRAMO 1: A partir del 01/11/2023.

CATEGORIA	ASIGNACION DE CATEGORIA	ZONA	TOTAL
10	\$ 93.993	\$ 93.993	\$ 187.985
19	\$ 94.596	\$ 94.596	\$ 189.192
21	\$ 95.199	\$ 95.199	\$ 190.399
22	\$ 97.009	\$ 97.009	\$ 194.019
23	\$ 97.612	\$ 97.612	\$ 195.224
24	\$ 100.026	\$ 100.026	\$ 200.052

LUCAS M. BARRIA
COORDINADOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
-Río Grande-

TRAMO 2: A partir del 01/12/2023.

CATEGORIA	ASIGNACION DE CATEGORIA	ZONA	TOTAL
10	\$ 98.426	\$ 98.426	\$ 196.851
19	\$ 99.015	\$ 99.015	\$ 198.029
21	\$ 99.604	\$ 99.604	\$ 199.208
22	\$ 101.371	\$ 101.371	\$ 202.742
23	\$ 101.959	\$ 101.959	\$ 203.918
24	\$ 104.317	\$ 104.317	\$ 208.633

Lic. Diego Antonio López Ruiz
Secretario de Finanzas Públicas

Lic. Martín Alejandro Pérez
Intendente